

LA MULTA AL GRUPO IMAGEN ERA POR 597 MIL POR NO TRANSMITIR SPOTS COMPLETOS.

El TEPJF revoca sanción del IFE a radiodifusora de Coahuila

[ALEJANDRO PÁEZ]

■ De nueva cuenta, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación enmendó la plana al IFE y revocó la sanción que ese órgano le aplicó a la concesionaria de radio Administradora Arcángel, de Coahuila, que pertenece a Grupo Imagen, por no transmitir completas las pautas con los spots de los partidos durante una etapa del pasado proceso electoral en Coahuila.

La multa que le aplicó el IFE a Grupo Imagen era de 597 mil

290 pesos, pero los magistrados ordenaron al instituto reponer el procedimiento, pues no dieron audiencia al sancionado para que pudiera aportar argumentos en

su defensa.

El IFE no se cercioró del domicilio legal de dicha concesionaria, según consta en el proyecto que elaboró la presidenta del TEPJF, María del Carmen Alanís.

“La autoridad responsable (IFE) no se apegó a lo dispuesto por el artículo 357, párrafo 5 del

Cofipe y llevó a cabo la diligencia, sin cerciorarse de que efectivamente se trataba del domicilio de la parte actora”, establece el resolutivo, con el que argumenta su fallo a favor de Grupo Imagen. A mediados de octubre pasado, el IFE sancionó con 597 mil 290 pesos a Administradora Arcángel, S.A. de C.V., integrante de

Grupo Imagen y concesionaria de la emisora identificada con las siglas XEDE-AM, por no transmitir pautas completas.

Administradora Arcángel dejó

de transmitir 167 spots de todos los partidos, equivalente a 45.43 por ciento de la pauta entregada. En esa ocasión también se multó con 715 mil 644.72 pesos a la emisora La Caliente, de Impulsora Radial del Norte, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHSG-FM, Romántica 99.9, así como con 625 mil 558.05 pesos a Anáhuac Radio, S.A., concesionaria de la emisora XHPSP-FM.

Impulsora Radial del Norte dejó de transmitir 115 promocionales y Anáhuac Radio 95.

